

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8802

**ORDEN de 20 de marzo de 1984 por la que se nombra a la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Derecho canónico (segunda cátedra)» de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.**

Ilmo. Sr. De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión Especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado anunciada por Resolución de 10 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio) para provisión de la cátedra de «Derecho canónico (2.ª cátedra)» de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, que estará constituida en la siguiente forma.

Presidente: Excelentísimo señor don Dionisio Llamazares Fernández.

Vocales:

Don Lamberto Echeverría y Martínez de Marigorta, don Rafael Navarro Valls, don Mariano López Alarcón y don Juan Goti Ordeñana, Catedráticos de las Universidades de Salamanca, Complutense, Murcia y País Vasco, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Víctor de Reina Bernaldez.

Vocales suplentes:

Don José María Hipólito Salazar Trisquieta, don José Antonio Escudero López, don Francisco Hernández-Tejedo Jorge y don Alfonso Prieto Prieto, Catedráticos de las Universidades de la Complutense, el segundo y tercero; Autónoma de Madrid, el primero, y de León, el cuarto.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

8803

**RESOLUCION de 13 de febrero de 1984, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca oposición, turno libre, para ingreso en la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.**

Vacantes tres plazas en la plantilla de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos del Organismo autónomo Universidad de Córdoba, adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el mismo, así como, con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), que desarrolla lo establecido en el artículo 8.º apartado 2, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.2.d) del citado Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

NORMAS APLICABLES

La oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución; por las del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, así como por las bases de la presente convocatoria y por las Resoluciones que, conforme a dichas bases, adopte el Tribunal.

1. PLAZAS CONVOCADAS

1.1 Número de plazas.

Se convocan tres plazas de funcionarios de la Escala Auxiliar de Archivos Bibliotecas y Museos.

Las vacantes anunciadas corresponden a los diversos Centros Universitarios de la localidad de Córdoba, a excepción de una que pertenece a la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera de Belmez, Córdoba.

1.2 Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Las plazas objeto de la presente convocatoria están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo.—La remuneración de las plazas objeto de la convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1085/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de la Administración Autónoma y disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 1.º 3, de la Ley 20/1982, de 9 de junio, de incompatibilidades en el sector público, y no podrá simultanear el desempeño de las plazas que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Central, Autónoma, Institucional o Local.

1.3 Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Exposición oral, durante un tiempo máximo de treinta minutos, de tres temas, uno de «Biblioteconomía», otro de «Archivos, Museos y Bibliografía» y otro de «Organización Administrativa», que el opositor sacará a suerte entre los del programa que se publica a continuación de esta convocatoria. El opositor podrá disponer de hasta quince minutos para preparar un guión.

Segundo ejercicio.—Traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto de idioma extranjero, a elección del opositor, entre los siguientes idiomas: Inglés, francés, alemán, ruso o italiano, durante el plazo de dos horas. Los textos serán iguales para todos los opositores de una misma sesión, sacados a suerte entre varios propuestos por el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Redacción de los asientos bibliográficos de cinco obras modernas, tres de ellas en español, una en inglés y otra en francés, que se procurará sean iguales para todos los opositores o, en su defecto, formen lotes similares.

El asiento bibliográfico constará de la catalogación, de acuerdo con las instrucciones vigentes para la redacción del Catálogo Alfabético de Autores y Obras Anónimas en las Bibliotecas Públicas del Estado, que podrán ser utilizadas por los opositores; de los encabezamientos de materia que correspondan y de las anotaciones de la Clasificación Decimal Universal (CDU). Para ello se facilitarán a los opositores las listas de encabezamiento de materias y las tablas de la CDU.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de tres horas.

Cuarto ejercicio.—Los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de méritos consistente en desarrollar, por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, un tema sacado a suerte sobre «Historia de la Cultura», conforme al programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Terminada la práctica del mismo, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por otro opositor y un miembro del Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1 Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Únicamente se considerarán equivalentes al Título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, en fecha 17 de enero de 1975, Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de diciembre) y Real Decreto 285/1979, de 28 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 17 de febrero), los títulos de Bachillerato Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachillerato Eclesiástico o Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga. Los Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Perito Mercantil, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1 Formalización.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas deberán formalizarse de acuerdo con el modelo oficial aprobado por Or-

den de 28 de diciembre de 1928 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1929) y que será facilitado gratuitamente en el Negociado de Registro e Información de la Universidad de Córdoba.

### 3.2 Instrucciones.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número del documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar o prometer cumplir fielmente sus obligaciones, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, según dispone el Real Decreto 707/1929, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6).
- c) Los aspirantes deberán indicar en el recuadro de la instancia señalado con el número 29, la expresión «Turno libre».

### 3.3 Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes, en ejemplar único, se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Córdoba, debidamente cumplimentadas.

### 3.5 Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.6 Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Córdoba o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6 Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 800 pesetas.

### 3.7 Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la habilitación de la Universidad de Córdoba o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de la imposición.

### 3.8 Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1 Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Rectorado de la Universidad de Córdoba, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.2 Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.3 Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4 Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.5 Recursos contra la lista definitiva.

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1 Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Córdoba y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

### 5.2 Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes miembros y sus correspondientes suplentes:

Presidente: El Rector de la Universidad de Córdoba o autoridad académica en quien delegue.

Vocales: El Director de la Biblioteca de la Universidad, o en su defecto, un funcionario de la Sección de Bibliotecas del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, propuesto por el Ministerio de Cultura; un Catedrático de la Universidad; un Representante de la Dirección General de la Función Pública y un Representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretario: Un funcionario de la Administración Universitaria, propuesto por el Gerente de la Universidad, que actuará con voz pero sin voto.

### 5.3 Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4 Recusación.

Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5 Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 El Tribunal resolverá por mayoría de votos, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta Resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1 Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

### 6.2 Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3 Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

### 6.4 Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5 Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

### 6.6 Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

### 6.7 Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, con veinticuatro horas de antelación.

### 6.8 Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que se formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Todos los ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, a excepción del cuarto que de acuerdo con la base 1.3 de la presente tiene el carácter de voluntario y meritativo.

### 7.1 Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos cada uno de ellos, siendo necesario para aprobarlo y poder pasar al siguiente, el ser calificado con cinco puntos como mínimo.

El cuarto ejercicio, de mérito, se valorará con un máximo de tres puntos.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con

arregio a las normas anteriores, formándose la calificación de cada opositor, con la media aritmética de los puntos asignados por cada miembro presente del Tribunal.

La calificación definitiva se formará por la suma de los puntos obtenidos por el opositor en los ejercicios aprobados realizados obligatoriamente, agregándose en su caso, la puntuación obtenida en el ejercicio voluntario.

En el caso de igualdad de puntuación de dos o más opositores el Tribunal atendido al conjunto de los ejercicios y a los meritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

El Presidente del Tribunal gozará de la facultad de voto de calidad.

## B LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1 Lista de aprobados.

Terminado la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de las plazas convocadas.

### 8.2 Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta labore propuesta de nombramiento.

### 8.3 Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## A. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1 Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, Sección de Personal, los documentos siguientes:

9.1.1 a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo.

d) Declaración o promesa bajo su responsabilidad en la que haga constar no haber sido sometido a expediente disciplinario en el servicio al Estado, Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

### 9.2 Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3 Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4 Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrirse por falsedad en la instancia. En este caso, el Rectorado de la Universidad de Córdoba formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

### 10.1 Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad de Córdoba se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 85 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

### 11.1 Plazo.

En el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», deberán los aspirantes

tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 3 de abril.

### 11.2 Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición:

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 13 de febrero de 1984.—El Rector, José Peña Martínez.

## PROGRAMA QUE SE CITA

Temas para el ejercicio de las oposiciones a ingreso en la Escuela de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos

### I. BIBLIOTECONOMIA

Tema 1. Concepto y misión de las Bibliotecas Nacionales. La Biblioteca Nacional de Madrid.

Tema 2. Concepto y misión de la Biblioteca Pública. Las Bibliotecas Públicas en España.

Tema 3. El libro y la Biblioteca en los Centros Docentes.

Tema 4. Concepto y misión de la Biblioteca Universitaria.

Tema 5. Las Bibliotecas Universitarias en el mundo.

Tema 6. Las Bibliotecas Universitarias en España.

Tema 7. Las Bibliotecas especializadas en el mundo.

Tema 8. Las Bibliotecas especializadas en España.

Tema 9. Adquisición de fondos bibliográficos; Compras, canjes, donaciones, control económico. Registro.

Tema 10. Conservación de fondos bibliográficos. Encuadernación, restauración, expurgos, fotoduplicación. Acondicionamiento de los depósitos.

Tema 11. Organización de fondos bibliográficos. Clases, características y fines de los catálogos.

Tema 12. Organización de los fondos bibliográficos; Sistemas más usuales de clasificación.

Tema 13. Materiales no bibliográficos; tratamiento y conservación.

Tema 14. Servicios a los lectores; Información bibliográfica, préstamos.

Tema 15. Mecanización de servicios bibliotecarios.

### II. ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOGRAFIA

Tema 1. Concepto y misión del Archivo.

Tema 2. Concepto y misión del Museo.

Tema 3. Bibliografía y bibliografías. Repertorio de obras de referencia. Bibliografías Universales.

Tema 4. Clasificación de los Archivos.

Tema 5. Clasificación de los Museos.

Tema 6. Bibliografías nacionales. Bibliografía española.

Tema 7. Instalación y organización de archivos.

Tema 8. Instalación y organización de Museos.

Tema 9. Bibliografías y obras de referencia básicas en Ciencias Exactas y Físico-Naturales.

Tema 10. Principales archivos españoles.

Tema 11. Principales museos españoles.

Tema 12. Bibliografías y obras de referencia básicas en Ciencias Aplicadas.

Tema 13. El archivo universitario.

Tema 14. Conservación y restauración del patrimonio documental artístico.

Tema 15. Bibliografías y obras de referencia básicas en Humanidades y Ciencias Sociales.

### III. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

Tema 1. Evolución del Régimen Político Español desde 1812 hasta la Ley para la Reforma Política.

Tema 2. La Constitución española de 1978; estructura y contenido. El Título Preliminar. Deberes y derechos fundamentales.

Tema 3. La Constitución española de 1978 y los poderes del Estado. Relaciones entre ellos. Defensa de la Constitución. Reforma y desarrollo de la Constitución.

Tema 4. Concepto general de la Administración y de la función Administrativa. Estructura de la Administración española.

Tema 5. Decretos y Ordenes ministeriales. El acto administrativo. Facultades regladas y discrecionales. Recursos administrativos.

Tema 6. El funcionario público. Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Deberes, derechos e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 7. La Jefatura del Estado. La Administración Central. Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Departamentos Ministeriales. Otros Organos de la Administración Central. Las

Comunidades Autónomas. Competencias. Estatutos de Autonomía: contenido (especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía). Recursos económicos. El control de las actividades de las Comunidades Autónomas.

Tema 8. Los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura, su organización actual. Funciones y Organos consultivos de los mismos.

Tema 9. Presupuestos Generales del Estado. Estudio especial del Presupuesto de Gastos de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura. Los presupuestos universitarios.

Tema 10. La Administración Institucional. Figuras que comprende. Los Organismos Autónomos.

Tema 11. Las Universidades: su naturaleza jurídica (especial referencia a la Ley de Reforma Universitaria). Los Estatutos de las Universidades. Organización Académica; Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Departamentos; Institutos, Escuelas Universitarias y Colegios Universitarios.

Tema 12. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector, Vicerrectores, Decanos y Directores, Gerencia, Organos Colegiados de Gobierno.

Tema 13. La profesión bibliotecaria en España y su reconocimiento a nivel de la Administración Central y la Local. Legislación relativa a Bibliotecas.

IV. HISTORIA DE LA CULTURA

- Tema 1. Culturas Prehistóricas.
- Tema 2. El Antiguo Oriente.
- Tema 3. El Egipto Faraónico.
- Tema 4. La Grecia de Pericles.
- Tema 5. La Cultura Helenística.
- Tema 6. La Roma Republicana.
- Tema 7. El Imperio Romano.
- Tema 8. La España Romana.
- Tema 9. La Ciencia en la antigüedad.
- Tema 10. La Cultura en la época de las invasiones bárbaras.
- Tema 11. El Renacimiento Carolingio.
- Tema 12. La Cultura en el mundo Islámico.
- Tema 13. La España Musulmana.
- Tema 14. La Cultura en los reinos cristianos de España en la Alta Edad Media.
- Tema 15. La Cultura en la Sociedad Feudal.
- Tema 16. La Cultura Burguesa en la Baja Edad Media.
- Tema 17. La Cultura en España en la Baja Edad Media.
- Tema 18. La Ciencia Medieval.
- Tema 19. El Humanismo.
- Tema 20. El Renacimiento Artístico.
- Tema 21. El Humanismo y el Renacimiento en España.
- Tema 22. El Barroco en Europa.
- Tema 23. El Barroco en España.
- Tema 24. La Cultura en la época de la Ilustración.
- Tema 25. La Ilustración en España.
- Tema 26. El Romanticismo.
- Tema 27. El Romanticismo Español.
- Tema 28. La Cultura en la Segunda Mitad del siglo XIX.
- Tema 29. La Cultura entre las dos guerras mundiales.
- Tema 30. La Cultura Española desde 1900.

8804

RESOLUCION de 20 de marzo de 1984, del Tribunal de oposiciones para la provisión de las cátedras de «Literatura francesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Alicante y León, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos a las oposiciones para la provisión de las cátedras de «Literatura francesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Alicante y León, convocadas por Orden de 24 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre siguiente), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce horas del día 9 de mayo próximo, en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle de Medina-celi, número 4, Madrid, haciendo entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 29 de marzo de 1984.—El Presidente, Angel Anglada Anfruns.

8805

RESOLUCION de 9 de abril de 1984, de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, por la que se hace pública la relación de vacantes por países y se concede un nuevo plazo para solicitar estas plazas.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para las plazas anunciadas por Resolución de 25 de febrero de 1984, y conociéndose ya, como resultado de la planificación realizada, el número de vacantes en los países que figuraban en la citada Resolución, se hace preciso abrir un nuevo plazo para que los Profesores que deseen concurrir a este concurso, a la vista de estas vacantes, puedan hacerlo.

En su virtud, la Presidencia de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles ha resuelto:

Primero.—El número de vacantes por países a proveer en este concurso será el que figura en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Se abre un plazo de quince días naturales en el que nuevos solicitantes podrán presentar su documentación para participar en este concurso siempre que se ajusten a las normas y reúnan los requisitos que establecía la Resolución de 25 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo).

Tercero.—Si a la vista de las vacantes, los Profesores que solicitaron alguna de las plazas de la citada convocatoria desean extender su solicitud a cualquier otro país de los que figuran en el anexo I podrán hacerlo mediante instancia dirigida a la Presidencia de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles (Secretaría Técnica, paseo Pintor Rosales, 44, Madrid-8), en el plazo anteriormente establecido.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de abril de 1984.—El Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, María Teresa Iza Echave.

Sras.: Subdirector general de Educación en el Exterior del Ministerio de Educación y Ciencia y Subdirector general de Promoción Educativa y Cultural del Instituto Español de Emigración.

ANEXO I

Relación de vacantes por países

Canadá .....	3
Bélgica .....	19
Dinamarca .....	2
Estados Unidos de Norteamérica .....	4
Francia .....	70
Holanda .....	4
Luxemburgo .....	1
Reino Unido de Gran Bretaña .....	11
República Federal de Alemania .....	45
Suecia .....	1
Suiza .....	50

Además de las que surgan vacantes antes de que se resuelva este concurso.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

8806

RESOLUCION de 25 de marzo de 1984, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas convocadas para cubrir vacantes de Guardas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de 19 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre) por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de Guardas, esta Dirección acuerda la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos anexa.

Los interesados, conforme previene las bases 4.3 de la mencionada resolución, podrán interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de marzo de 1984.—El Director, Angel Barbero Martín.